

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD , CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DEL FORMATO: CITACION A AUDIENCIA DE CONCILIACION EN MATERIA CIVIL			
	VIGENCIA 26-Ene-22	VERSIÓN 04	CODIGO SCC-F-064	PAGINA 1 de 2

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO
Calle 14 No. 30-25 / BOMBONA teléfono. **7244326 EXT. 5003**
Aprobado mediante resolución 1051 del 1 de Julio de 2003 Código No. 3163
Del Ministerio de Interior y de Justicia.

San Juan de Pasto, 26 de junio de 2024
Ref. Radicación No. **994 del año 2024**

Teniendo en cuenta que el señor **JHON ANDRES ORDOÑEZ RIVERA**, mediante petición motivada ha solicitado se cite a los señores **EDWIN MARTOS MORA, OLGA LUZ ASTUDILLO MONTOYA, EQUIDAD SEGUROS**, a una Audiencia de Conciliación para debatir y buscar un arreglo en asunto de carácter **CIVIL** sobre los siguientes **HECHOS** que se transcriben literalmente: "1. El día 10 de enero del 2023 en la carrera 21 con calle 3 del barrio Santa Bárbara, ocurrió un accidente entre el vehículo taxi y la motocicleta de la cual era pasajero. 2. El vehículo tipo taxi está identificado con placas **SMM 370** empresa expreso juanambú. 3. Los hechos del siniestro ocurrieron por el descuido del señor **Edwin Martos**, conductor del taxi quien sin mirar abrió la puerta y ocasionó el accidente, el señor **Wilmer Armando Guancha** y el suscrito cayeron de la motocicleta. 4. A causa del accidente fuimos trasladados al hospital departamental, en el vehículo taxi donde conducía el señor **Edwin Martos**. 5. Como lesiones tuvimos Traumas en el pie, razón por la cual no pude laborar en mi negocio a causa de la incapacidad médica. 6. En el mes de abril del 2024 se presentó reclamación a la aseguradora Equidad Seguros, sin obtener una respuesta favorable". **PRETENSIONES:** "Se reconozca como indemnización y compensación la suma de \$20.500,000 pesos, que corresponden a: **Perjuicios Patrimonial, Lucro Cesante \$6,500,000 Pesos, Daño Emergente, \$1.000.000 pesos, Perjuicio Contra Patrimonial, Perjuicio Morales \$13.000.000 pesos**". De acuerdo a los hechos, pretensiones y cuantía que mediante solicitud adjunta se anotan; y luego de establecer viabilidad, la suscrita Conciliadora, Inscrita en el **CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ALCALDÍA DE PASTO, y Registrado en el sistema de información de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición (SICAAC), del Ministerio de Justicia y del Derecho**, quien está legalmente habilitada para ejercer la función de Conciliación.

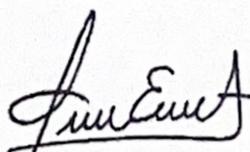
Resuelve:

Invitar a **JHON ANDRES ORDOÑEZ RIVERA**, y a **EDWIN MARTOS MORA, OLGA LUZ ASTUDILLO MONTOYA, EQUIDAD SEGUROS**, a una Audiencia de Conciliación que se llevará a cabo el **día 22 del mes julio del año 2024, a las 10:30 AM**, en las instalaciones del Centro de Conciliación, ubicadas en la Calle 14 No. 30-25 / BOMBONA la ciudad de Pasto.

Advertir a las partes que la inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial, y podrá ser sancionado por el juez de conocimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 2220 de 2022.

Insistir a las partes en la puntualidad de su asistencia, esperando contar con su valiosa presencia.

Cordialmente,



TANIA VANESSA ERAZO ALEGRE
CONCILIADORA EN DERECHO